

PARRAL, 12 de Mayo de 2009.

DECRETO N° 260 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública “CONST. DIVERSAS OBRAS, PARRAL”, Línea N° 3 “Conserv. Rep. Y Mej. Liceo B-30 F. Heise”.
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 115 de fecha 31.03.2009, y rectificación a las Bases Adm., aprobadas a través de Decreto N° 121, de fecha 07.04.2009.
- 3).- Decreto N° 179, de fecha 23.04.2009, que adjudica la Licitación pública referida.
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 07 de Mayo de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **RICARDO ANDRES SEPULVEDA ALARCON**.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **RICARDO ANDRES. SEPULVEDA ALARCON**, Rut N° 14.388.415-5, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, El valor del presente contrato asciende a la suma de **19.211.360** (diecinueve millones doscientos once mil trescientos sesenta pesos), con impuesto al valor agregado incluido.
- 3.- **ESTABLECESE**, El pago de las obras licitadas se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local Fie 2009.
No se considerarán anticipos al contratista.
Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.
- 4.- **ESTABLECESE**, El contratista tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-05-032 "Conserv. Rep. y Mej. Liceo B 30 Federico Heise" Cuenta Extrapresupuestaria.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVLIO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Jirrutia Escobar
ISRAEL JURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/rsm

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORIA REGION DEL MAULE
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS
- 4.- DIRECCION SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCION JURIDICA
- 7.- DIRECCION OBRAS MUNICIPALES
- 8.- OFICINA DE PARTES



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 07 de Mayo de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte don **RICARDO ANDRES. SEPULVEDA ALARCON**, Rut N° 14.388.415-5, con domicilio en San Martín N° 637, Linares, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **RICARDO ANDRES. SEPULVEDA ALARCON**, la Licitación Pública "**CONST. DIVERSAS OBRAS, PARRAL**", Línea N° 3 "**Conserv. Rep. Y Mej. Liceo B-30 F. Heise**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNID	CANT	UNITARIO	TOTAL
0.	GENERALIDADES				
0.1	Permisos y Revisiones	gl	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
0.2	Ensayo de Materiales	gl	8,00	\$ 20.000	\$ 180.000
0.3	Aseo y Cuidado de la Obra	-	-	-	-
0.4	Letrero de Obra	gl	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
1.	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	Instalaciones Provisionales	gl	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
1.1.2	Construcciones Provisorias	gl	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
1.1.3	Demolicion Pavimento Existente	m2	601,50	\$ 4.000	\$ 2.406.000
1.1.4	Ejes, Niveles y Replanteos	gl	1,00	\$ 30.000	\$ 3.000
1.1.4.1	Determinación de Ejes	gl	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
1.1.4.2	Niveles	gl	1,00	\$ 20.000	\$ 20.000
1.1.4.3	Replanteos	gl	1,00	\$ 20.000	\$ 20.000
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	OBRA GRUESA				
2.1.1	Excavaciones y Movimientos de Tierra	m3	20,00	\$ 10.000	\$ 200.000
2.1.2	Rellenos y Compactación Mecánica Terreno Natural	m3	60,00	\$ 20.000	\$ 1.200.000
2.1.3	Losa	m3	60,00	\$ 95.000	\$ 5.700.000
2.1.3.1	Base Estabilizada Compactada	m3	60,00	\$ 12.000	\$ 720.000
2.1.3.2	Radier	m3	60,00	\$ 4.000	\$ 240.000
2.1.3.3	Juntas de Dilatación	ml	90,00	\$ 1.000	\$ 90.000
3.	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS				
3.1.1	Poyos de Fundación	m3	5,00	\$ 35.000	\$ 150.000
3.1.2	Banquetas de Hormigón Armado	m3	5,00	\$ 4.000	\$ 200.000
3.1.3	Moldajes	gl	5,00	\$ 100.000	\$ 100.000
3.1.4	Árboles	un	11,00	\$ 40.000	\$ 165.000
3.1.5	Bebederos	un	8,00	\$ 80.000	\$ 2.000.000
3.1.6	Maicillo	m3	20,00	\$ 200.000	\$ 140.000

4. REPARACIONES					
4.1.	Reposición Ventanas Lado Escalera	m ²	20,00		\$ 700.000
4.2.	Canal Aguas Lluvias Lado Ventanas Escalera	ml	22,00		\$ 88.000
4.3.	Construcción Puerta en Hoja Portón Gimnasio	un	1,00		\$ 100.000
4.4.	Botagua Ciprés Ventanas Sala Taller Alimentos	gl	1,00		\$ 22.000
4.5.	Pintura Trazado Cancha	gl	1,00		\$ 100.000
4.6.	Reparación Malla Cancha	m2	7,00		\$ 280.000
4.7.	Tableros de Madera con Aro de Básquetbol	un	2,00		\$ 160.000
5. ASEO Y ENTREGA FINAL					
		gl	1,00		\$ 200.000
TOTAL COSTO NETO OBRA					\$16.144.000
IVA 19%					\$ 3.067.360
TOTAL					\$19.211.360

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato se deberá pagar en forma mensual por la suma de **19.211.360** (diecinueve millones doscientos once mil trescientos sesenta pesos), con impuesto al valor agregado incluido.

CLAUSULA CUARTA: El pago de las obras licitadas se realizará una vez que hayan sido depositados en áreas municipales los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento individualizadas en el punto 2 de las presentes bases.

No se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.

CLAUSULA QUINTA: El contratista tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

CLAUSULA SEXTA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

CLAUSULA SEPTIMA: la Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas. Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección.

CLAUSULA OCTAVA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

CLAUSULA NOVENA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.



CLAUSULA DECIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
* RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N. de I. N° 4.860.477-3

RICARDO ANDRES SEPULVEDA ALARCON
OFERENTE
C.N. de I. N° 14.388.415-5



V° B° ASESOR JURIDICO

LIBRIN

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de don RICARDO ANDRES SEPULVEDA ALARCON, CNI Y RUT N° 14.388.415-5.-
Parral, 28 de Mayo de 2009.-



Este instrumento fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 3° Bimestre del año 2009 bajo el N° 936/2009

Parral, de 28 MAY 2009 de

